

## FIESTAS PATRIAS DEL 2021



De acuerdo con el Artículo 46 del Código de Trabajo y conforme al calendario de noviembre de este año, los días de las fiestas patrias, tendrán el siguiente trato:

Días laborables:

El martes 2 de noviembre, que corresponde al día de los difuntos y el jueves 4 de noviembre de los símbolos patrios, son días normales de trabajo, salvo que la empresa disponga lo contrario.

Días de Descanso:

El miércoles 3, viernes 5 y miércoles 10 de noviembre serán días de descanso obligatorio.

Los trabajadores que laboren durante esos días, cobrarán su salario más un recargo del 150% por hora y además tendrán derecho a otro día de descanso en la semana.

El 28 de noviembre, por coincidir con un domingo, se habilitará el lunes 29 de noviembre del 2021 como día de descanso semanal obligatorio, tal como lo ordena el Artículo 47.

El Personal que lo labore durante el lunes 29 de noviembre, cobrará además de su salario, más un recargo de 50% por hora y tendrá derecho a otro día de descanso en la semana.

Quedamos a su disposición cualquier consulta.

Para más información:

Humberto Hernández J.  
[humbertohj@facalaw.com](mailto:humbertohj@facalaw.com)